Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Guachinango, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 15 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV. inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 v 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de GUACHINANGO, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de mayo de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Guachinango, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Guachinango, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4053/2014, de fecha 05 de agosto de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 11 de agosto de 2014, concluyendo precisamente el día 15 de agosto de 2014, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadre con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

 Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

 a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de "efectivo y equivalentes al efectivo" al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

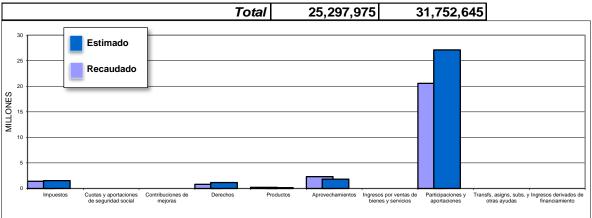
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

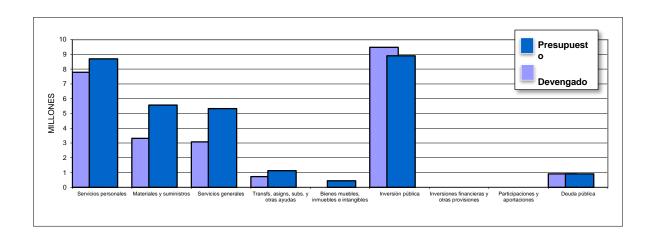
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,398,000	1,529,913	109%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	824,075	1,146,970	139%
5	Productos	206,900	156,669	76%
6	Aprovechamientos	2,300,000	1,814,953	79%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,569,000	27,104,140	132%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	7,783,890	8,691,483	112%
2000	Materiales y suministros	3,312,894	5,565,498	168%
3000	Servicios generales	3,074,800	5,327,739	173%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	732,000	1,125,437	154%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	441,222	0%
6000	Inversión pública	9,478,246	8,899,242	94%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	916,145	908,075	99%
	Total	25,297,975	30,958,696	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento		
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo No. 3; denominado "Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado".	gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá	
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo No. 3; denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto".	gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas	

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último

de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 176 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-00001.-FOLIO No. 248.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gastos por concepto de "Pago de plantas para la plaza"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento celebrada en la quinta sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2013, documento legal, que acredita que el pleno del ayuntamiento aprobó la ejecución de la obra en cuestión, que incluye la colocación de las plantas adquiridas para andadores de la plaza

municipal de Guachinango, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se presentó la memoria fotográfica en la cual se puede visualizar la plantación de los árboles adquiridos y colocados en los andadores de la plaza, por lo anterior, con dichas evidencias comprobatorias se comprueba y justifica la correcta aplicación de la presente erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51290-298-101-00001.-FOLIO No. 693.- MES: Enero

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gastos por concepto de "Compra de Motor Bomba para el agua de "Los Naranjitos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados acreditan que el motor bomba observado, se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio municipal, asignado a la comunidad de "los naranjitos", tal y como se desprende de la relación de bienes muebles, en el que se aprecia el motor sumergible; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 12441-541-101-0000.-FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza varias pólizas de gasto por concepto de "Anticipo, abono y último pago por la compra de camión Mercedes Benz"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remiten un documento que ostenta la leyenda "Patrimonio Municipal, Relación de Vehículos", en el cual se enlista entre otros un Autobús, asignado a la Oficialía Mayor, reforzando lo anterior con la memoria fotográfica del autobús, con lo cual se acredita que el bien adquirido se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio municipal asignado a la Oficialía Mayor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 51240-248-101-00001.-FOLIO NO. 741.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Complemento de bancas para Andador Niño Artillero"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento legal debidamente autorizado a recibir en nombre y representación de la persona moral que emite el comprobante fiscal, los recursos públicos que se reportan mediante la factura emitida, ya que se

desconocen las razones por las cuales esta última es formulada por la empresa antes referida y el cheque que se expidió para liquidar los artículos al efecto reportados se emitió en favor de la persona física distinta; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$75,833.12.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 51330-339-101-00001.-FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza varias pólizas de gasto por concepto de "Pago de honorarios de servicios profesionales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remiten acta de ayuntamiento celebrada en la quinta sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2013, donde se aprobó por unanimidad realizar el cambio de Despacho Jurídico, para la asesoría legal del ayuntamiento; documento legal a través del cual el pleno del ayuntamiento autorizó la contratación del abogado referido, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se exhibió el contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 01 de noviembre de 2012, el cual tiene por objeto la contratación de los servicios jurídicos legales, instrumento jurídico que acredita el objeto de la contratación, los derechos y obligaciones de las partes y el monto mensual, que resulta ser acorde con lo pactado, sin que exista ningún tipo de exceso en su aplicación, asimismo, se anexó el informe de los trabajos legales realizados, mismo que se encuentra respaldado por la documentación que valida sus actividades esto al proporcionar las diligencias realizadas por el prestador del servicio consistentes en la exhibición diversos expedientes de juicios, presentados ante las instancias jurisdiccionales, donde el profesionista contratado en su calidad de representante legal del ayuntamiento intervino en dichos procedimientos legales, en este contexto se corrobora la correcta ejecución de los trabajos por parte del profesionista contratado, esto sin dejar de señalar que se remite la cédula profesional, certificando con ello que el particular contratado cuenta con los conocimientos profesionales para entender las diligencias y trabajos para los cuales se le contrató; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 51120-122-101-00001.-FOLIO NO.1096 Y 1100.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza varias pólizas de gasto por concepto de "Pago de honorarios de servicios profesionales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados acreditan que efectivamente se llevaron a cabo los trabajos pactados en el contrato de prestación de servicios, mismos que dieron origen a la erogación, tal y como se verifica en la memoria

fotográfica anexa, en la cual se advierte las ventanas instaladas, así como las puertas; considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-101-00001.-FOLIO No. 721.-MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza varias pólizas de gasto por concepto de "Pago de juegos pirotécnicos del día 03 de febrero de 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la séptima sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2014, donde en el punto 7, se aprobaron los gastos que se originaron con el motivo del festejo del día del "hijo ausente", documento a través del cual se acreditó, que el pleno autorizó la erogación para el evento donde se realizaron los juegos pirotécnicos en cuestión, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se presentó el contrato de prestación de servicios, fecha 09 de enero 2013, instrumento legal que demuestra los derechos y obligaciones contraídas y el monto observado mismo que resulta ser acorde con lo ejercido, en este sentido, a efecto de evidenciar que los trabajos se llevaron a cabo se presentó la memoria fotográfica que acredita la realización del evento, donde se realizó la guema de los juegos pirotécnicos, con lo cual se acredita que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51320-325-101-00001.-FOLIO No. 138.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de renta de camiones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados acreditan que efectivamente el camión de volteo contratado prestó sus servicios que dieron origen al pago, tal y como se desprende de la bitácora de obra del periodo del 25 de febrero al 28 de febrero de 2013, correspondiente al camión de volteo, mismo que prestó sus servicios en los trabajos de rehabilitación del camino del crucero Guachinango- La Ciénega, hacia Fundición, documento debidamente firmado; considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación.; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 51360-361-101-00001.-FOLIO No. 787.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de radio a los de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento y fotografías; asimismo se valida que efectivamente el radio adquirido se encuentra debidamente dado de alta dentro del patrimonio municipal, asignado a la dirección de seguridad pública municipal, tal y como se desprende del documento que ostenta la leyenda "Bienes Muebles Seguridad Pública Municipal", en el cual se enlista un motor radio fijo para base foránea, marca Motorola, considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 51330-339-101-00001.-FOLIO NO. 072 Y 772.- MES: ABRIL Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza pólizas de gasto por concepto de "Pago a prestador de servicios, cuenta de elaboración de proyectos de diferentes secretarías para el Municipio de Guachinango y en consultoría en servicios profesionales"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar instrumento jurídico que determine el origen legal de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,500.00.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 51370-375-101-00001.-FOLIO No. 784.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de hospedaje en Amatlán de Cañas para personas de la 3era edad y personal de este H. Ayuntamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la séptima sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2014, donde se aprobó el pago de hospedaje en Amatlán de Cañas para personas de la tercera edad y personal de este ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se presentó la

solicitud de apoyo de fecha 31 de marzo, esto sin dejar de señalar que se remite a efecto de acreditar la realización del viaje, las fotografías de las personas beneficiadas de la tercera edad asimismo se presentaron dos contratos celebrados, que amparan el objeto, monto observado, y los derechos y obligaciones de las partes; proporcionadas las evidencias comprobatorias referidas, se demostró fehacientemente la correcta aplicación del recurso público y su justificación, también se advierte que la persona que firma los contratos antes referidos es la misma que recibe y firma la orden de pago mediante la cual se comprueba la entrega de los gasto, motivo por el cual, se advierte que los recursos fueron entregados a entera satisfacción en favor del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 51210-215-101-00001.-FOLIO No. 922.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de 160 libros de Jalisco, 10 Estrategias, 10 Triunfadores, 10 Lideres, camino hacia la Presidencia Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten el acta de ayuntamiento de fecha 06 de octubre de 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera, se incorporó documento en el que indicó, que el uso y destino de los textos fueron para personas interesadas, estudiantes y maestros del "EMSAD 3 Guachinango" (Enseñanza Media Superior a distancia) del "COBAEJ", en este sentido y a efecto de soportar su dicho se remite la memoria fotográfica, en donde se constató la entrega de los compendios, su presentación formal y su entrega; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 51370-371-101-00001.-FOLIO.-No. 1180.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de boleto de avión para Presidenta y Asistente"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó el pago de boletos de avión, documento legal, que acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado por el pleno para la compra de los boletos de avión para el viaje efectuado, con lo cual, se valida el soporte presupuestal para la correcta ejecución de los recursos, de igual manera, se presentó oficio de comisión, con lo cual, se valida que dichos servidores públicos fueron acreditados para ejercer los recursos a efecto de dar cumplimiento a dicha comisión, en relación a lo anterior y a efecto de comprobar el gasto en los términos que se

reportan se anexan los boletos de avión a nombre de las servidoras públicas en el que consta la fecha del periodo autorizado, y el destino del viaje, asimismo, esto sin dejar de señalar que se proporcionó el informe de actividades y resultados obtenidos, manifestando además que los resultados obtenidos de dichas reuniones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51120-122-101-00001.-FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza varias pólizas de gasto por concepto de "Pago por trabajos eventuales como auxiliar administrativo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó el pago al auxiliar administrativo de octubre, noviembre y diciembre del año 2012 y los meses de enero, febrero y marzo del año 2013, documento legal, que demuestra que el gasto para el pago del auxiliar administrativo, se encontraba debidamente autorizado por el pleno del ayuntamiento, de igual manera, se presentó contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 01 de octubre de 2012, instrumento legal, que confirma el objeto de la contratación, el monto de la erogación, y las obligaciones de hacer del trabajador eventual con el ayuntamiento, asimismo se presentó el informe de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51210-212-101-00001.-FOLIO No. 201.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de copiadora CANON"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento y memoria fotográfica, así como se acredita que efectivamente la copiadora marca Canon adquirida, se encuentra debidamente dada de alta dentro del patrimonio municipal, asignada al departamento de desarrollo rural, tal y como se desprende de la relación de bienes muebles, debidamente firmada, anexando como soporte la memoria fotográfica del bien; considerando que con las aclaraciones correspondientes y con la información emitida a través de la documentación enviada por las autoridades cumple con los argumentos suficientes para solventar esta observación ante este órgano técnico los cuales dan certidumbre a la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 51340-345-101-00001.-FOLIO NO. 1303.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza pólizas de gasto por concepto de "Pago de siniestro camioneta Nissan D22, modelo 2011 placas Js-27952"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar comprobante con requisitos fiscales, establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,326.75.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51290-298-101-00001.-FOLIO No. 970.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Compra de Motor Navistar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó la compra de motor "Navistar", se acredita que efectivamente el motor adquirido se encuentra dado de alta dentro del patrimonio municipal y que el mismo se encuentra instalado en un camión propiedad del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, tal y como se desprende del alta de bienes muebles de la Oficialía Mayor, y el Patrimonio Municipal, Relación de vehículos, anexando como soporte las memorias fotográficas del motor y del camión para la recolección de basura, y de igual manera, se presentó fotografía del motor adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 12441-541-101-00001.-FOLIO No. 754.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Compra de una revolvedora para Obras Públicas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó la compra de compra de revolvedora para Obras Públicas, se acredita fehacientemente el destino del gasto observado, toda vez que es remitida el alta en patrimonio municipal de los bienes muebles relativos a obras públicas, del cual se advierte el registro de una revolvedora marca CIPSA, anexando como soporte la memoria fotográfica del bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 51210-211-101-00001.-FOLIO No.104 y 1271.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza pólizas de gasto por concepto de "Compra de sillas y credenza para las oficinas de la Presidencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó la compra de sillas y credenza para la oficina de la Presidencia, y de igual manera, derivado del análisis a la documentación aportada de la cual se desprende que efectivamente los bienes adquiridos materia de esta observación se encuentran debidamente dados de alta y en resguardo de la Presidencia, tal y como se desprende del alta en el patrimonio municipal de Bienes Muebles, Asignados a la Presidencia, soportado mediante la memoria fotográfica en la cual aparecen los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 51380-381-101-00001.-FOLIO No. 317.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Anticipo de impresiones para el Informe Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la décima segunda sesión ordinaria, de fecha 12 de agosto de 2013, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual forma, se incorporó el contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 31 de julio de 2013, con el objeto de contratar sus servicios profesionales en la asesoría; instrumento legal, que acredita el objeto de la contratación, el monto, y las obligaciones de hacer del prestador del servicio con el ayuntamiento, certificando que el monto ejercido, asimismo para acreditar los trabajos se proporcionó el ejemplar del Primer Informe de Gobierno de la Administración, comprobándose con las citadas evidencias que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual resulta procedente la erogación a manera de contraprestación al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en los términos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51370-376-101-00001.-FOLIO No. 780.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de viáticos a Presidenta Municipal en viaje a California"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó el pago de viáticos a Presidenta Municipal en viaje a California, con lo cual, se valida el soporte presupuestal para la correcta ejecución de los recursos, de igual manera, se presentó oficio de comisión, con lo cual, se valida que dichos servidores públicos fueron acreditados para ejercer los recursos a efecto de dar cumplimiento a dicha comisión, asimismo, se proporcionó el informe de actividades y resultados obtenidos, signados por la Presidenta Municipal, el Director de Obras Públicas y su asistente persona; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22.- CUENTA CONTABLE: 51370-375-101-00001.-FOLIO NO. 924.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de boleto para la Presidenta en su viaje a Chicago"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se presentó oficio de comisión con lo cual, se valida que el titular del ente auditado fue acreditado para ejercer los recursos a efecto de dar cumplimiento a dicha comisión, esto sin dejar de mencionar que se presentó el informe de actividades y resultados obtenidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 51370-375-101-00001.-FOLIO No. 453.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de hospedaje al Arquitecto"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se presentó oficio de comisión con lo cual, se valida que el titular del ente auditado fue acreditado para ejercer los recursos a efecto de dar cumplimiento a dicha comisión, esto sin dejar de mencionar que se presentó el informe de actividades y resultados obtenidos; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 24.- CUENTA CONTABLE: 51350-355-101-00001.-FOLIO NO.1045.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago de reparación de tractor John Dere"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de alta dentro del patrimonio municipal asignado a la dirección de obras públicas, tal y como se desprende de la relación de bienes muebles en patrimonio municipal en el cual aparece un tractor marca John Deere, modelo 850J, anexando como soporte la memoria fotográfica en la cual aparece el vehículo de referencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 52310-431-307-00003.-FOLIO No.1063.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gasto por concepto de "Pago apoyos de Proyecto Productivo SEDESOL a Apicultores de Pánico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó el pago a apoyos de Proyectos Productivos SEDESOL a apicultores, de la localidad de "Pánico"; documento legal, que acredita que el apoyo económico al proyecto productivo estaba debidamente autorizado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, de igual manera, se presentó el convenio de concertación, de fecha 31 de julio de 2013, celebrado y firmado entre la SEDESOL y autoridades municipales de Guachinango, Jalisco, el cual tiene por objeto precisar las bases y obligaciones para la realización del proyecto productivo denominado "Apicultores de Pánico", en el cual la SEDESOL, certificando las metas y objetivos en la aplicación de los recursos en razón de dicho proyecto, así como también se valida que el monto ejercido es acorde con lo estipula a entregar en favor de los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 26.- CUENTA CONTABLE: 51370-375-101-00001.-FOLIO NO.814.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gastos por concepto de "Pago de viáticos al

Arquitecto Francisco Javier Santiago Castro Asesor de Presidencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó el pago de viáticos, documento legal, que reafirma que el gasto se encontraba debidamente acreditado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, oficio de comisión con lo cual, se valida que dicho servidor público fue acreditado para ejercer los recursos a efecto de dar cumplimiento a dicha comisión, de igual manera, se presentó el informe de actividades y resultados obtenidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 51120-122-101-00001.-FOLIO No. 831.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, se analiza póliza de gastos por concepto de "Pago a auxiliar administrativo meses enero, febrero y marzo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos remiten del acta de ayuntamiento de la veintiseisava sesión ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2014, donde se aprobó el pago al auxiliar administrativo, documento legal, que demuestra que el gasto para el pago del auxiliar administrativo, se encontraba debidamente autorizado por el pleno del ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además se presentó contrato de prestación de servicios profesionales, de fecha 01 de octubre de 2012, con el objeto de realizar trabajos eventuales como auxiliar administrativo dentro de la administración pública municipal, instrumento legal, que confirma el objeto de la contratación, el monto de la erogación, y las obligaciones de hacer del trabajador eventual con el ayuntamiento, con lo cual se valida que el monto ejercido corresponde a tres meses del salario pactado, asimismo, se presentó informe de actividades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TOMAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE LOS NARANJOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Tomas de agua en la localidad de Los Naranjos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron exhibir las tarjetas de análisis de precios unitarios, en donde se encuentren detallados los factores que componen los costos por unidad de cada uno de ellos, a efecto de verificar la exactitud y justificación de los importes pagados para su ejecución. En este mismo sentido, se advierte que dentro de la explosión de insumos, no se encuentra reportada información referente a los conceptos con clave 06 y 07, mencionados con

anterioridad, razón por la cual, se confirma que los sujetos auditados fueron omisos en presentar la documentación e información relacionada a dichos conceptos, que justifique la real y exacta aplicación de los recursos erogados para su ejecución; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$313,740.71.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1235-5124-5112.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR "NIÑO ARTILLERO", EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de andador "Niño Artillero", en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron exhibir contrato donde se advierta con precisión el alcance de los trabajos que hubieran sido contratados con la empresa, y de la documentación e información aclaratoria presentada no se advierte en ningún momento la participación de la prestadora de los servicios, por lo que este órgano técnico carece de elementos de prueba para advertir el debido cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, hubieran sido contraídas por la empresa, y en consecuencia, no es posible justificar el pago realizado por el importe observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,400.00.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE.- 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN DIFERENTES LOCALIDADES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de baños en diferentes localidades"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como la copia certificada de los números generadores de volumetría de obra, en donde se especifican las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos ejecutados, anexando la memoria fotográfica del proceso constructivo de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de la Presidencia Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$454,800.58, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$94,659.87, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$360,140.71.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.